



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana."

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 015-2025-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 03 de febrero de 2025.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El expediente contenido en la carta N° 0147-2025-MPSR-J/GEMU/USLO/AJFE, con registro N° 502 de la Gerencia de Infraestructura fechado el 27/enero/2025, sobre Ampliación de Plazo N° 02, ciento ochenta días calendario al Plan de Trabajo para el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico Reformulado del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de Inversión N° 2456753, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en los numerales 2) y 10) del artículo tercero "Aprobar mediante resolución, ampliaciones de plazo, (...), en la modalidad de ejecución por Administración Directa"; y, "Aprobar los Planes de Trabajo, Planes Complementarios, elaboración y reformulación de proyectos materia de su competencia" (el subrayado es agregado);

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 094-2023-MPSR-J/GEIN, de fecha 29 de setiembre de 2023, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de Inversión N° 2456753, con un monto total de inversión ascendente a S/. 8'721,040.47; por la Modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARA INDIRECTA (POR CONTRATA), y un plazo de ejecución de obra de 90 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 055-2024-MPSR-J/GEIN, de fecha 20 de marzo de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo para levantamiento de observaciones al Expediente Técnico Reformulado del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de Inversión N° 2456753, con presupuesto de S/. 65,916.53; por la Modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARA INDIRECTA (POR CONTRATA), y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N° 171-2024-MPSR-J/GEIN, de fecha 20 de agosto de 2024, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, por 180 días calendario al Plan de Trabajo para levantamiento de observaciones al Expediente Técnico Reformulado del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de Inversión N° 2456753, sin incremento presupuestal ni financiero que irroque gastos adicionales, en la evaluación técnica del expediente técnico reformulado por especialistas de PMIB del MVCS, esto, con eficacia anticipada a partir del 20 de julio de 2024, con término al 15 de enero de 2025;



Que, mediante informe N° 115-2024/MPSR/SGEP/RLBT, de fecha 19 de diciembre de 2024; con sucesiva subsanación de observaciones contenido en informe N° 120-2025/MPSR/SGEP/RLBT, de fecha 20 de enero de 2025, el ing. RUPERTO L. BELIZARIO TORRES – jefe de proyecto para el levantamiento de observaciones al Expediente Técnico Reformulado del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con Código Único de Inversión N° 2456753, presenta al Sub Gerente de Estudios y Proyecto de Inversión la solicitud de **Ampliación de Plazo N° 02, por ciento ochenta días calendario al Plan de Trabajo para levantamiento de observaciones al Expediente Técnico Reformulado del proyecto de inversión referido**, esto para fines de registro del expediente técnico en la plataforma del PRESET del PMIB del MVCS para su evaluación por los especialistas del PMIB del MVCS, **bajo la causal de atrasos y/o paralizaciones no atribuible a los ejecutores en aplicación supletoria de la Directiva N° 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP**; justificando que, al ser observado por segunda vez dicho expediente técnico estando en la Etapa de Calidad Presupuestal y Consistencia, implica conforme al lineamiento del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios aprobado por Resolución Directoral N° 008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, subir nuevamente el registro del expediente técnico en la plataforma PRESET para su evaluación desde las **Etapas de Calidad Presupuestal y Consistencia**, requiriendo un plazo adicional para su evaluación y lograr su financiamiento, conforme a la Resolución Directoral N° 008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB, conforme a los siguientes plazos: **Etapas de calidad presupuestal 104 días calendario**; y, **Etapas de consistencia 76 días calendario**, **afectando ello, la ruta crítica del plan de trabajo**, a cuyo aval el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión mediante informe N° 031-2025-MPSR-J/GEIN/SGEPI/JNHT, tramita el mismo, al Gerente de Infraestructura quien mediante proveído N° 401-2025, solicito evaluación y pronunciamiento al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, quien mediante la carta N° 0147-2025-MPSR-J/GEMU/USLO/AJFE, se pronuncia otorgando **OPINIÓN FAVORABLE**, a la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 al PLAN DE TRABAJO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO del proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI N° 2456753, por 180 días calendario, con eficacia anticipada del 16 de enero del 2025 al 14 de julio del 2025, para la evaluación y aprobación del expediente técnico**;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el “principio de presunción de veracidad”, concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055- 2024-MPSR-J/A, y, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visado del Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y Gerente de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, POR CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO al PLAN DE TRABAJO PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO REFORMULADO del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LAS URBANIZACIONES CONCORDIA, PAMPILLA, 9 DE OCTUBRE, Y VÍAS ADYACENTES DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de Inversión N° 2456753, sin incremento presupuestal ni financiero que irroque gastos adicionales, en la evaluación técnica del expediente técnico reformulado por especialistas de PMIB del MVCS, esto, con eficacia a partir del 16 de enero de 2025, con término al 14 de julio de 2025, conforme a lo previsto en el artículo 17° numeral 17.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. y; bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y expediente tramitado que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER al ingeniero jefe del proyecto que presente el calendario actualizado y reprogramado para su culminación en el plazo establecido, así como realizar un informe detallado de los gastos presupuestales respecto a las observaciones objetivamente subsanadas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión, EL control del gasto financiero que implique los registros y subsanación de observaciones, determinado la responsabilidad que corresponda en caso de deficiencias de algún estudio técnico del expediente técnico reformulado.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaria General, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, demás órganos competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Ing. Luis Edgardo Aguilar Pomari
CIP: 81344
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Cc/.
Archivo.
ALCA.
GEMU.
GAJ.
USLO.
SGEP.
GSG.